



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

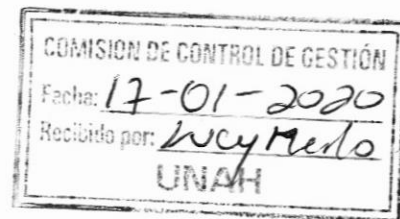
VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes Sevilla"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No. 028-2020
16 de enero, 2020.



Máster
RAFAEL ANTONIO NÚÑEZ SOLÓRZANO
Comisionado Coordinador
Comisión de Control de Gestión
Su Oficina

Estimado señor Comisionado:

Acuso recibo y doy respuesta a su Oficio No.CCG-0009-2020 recibido el día 13 de los corrientes, mediante el que solicita el envío de la información correspondiente a las Actas, Acuerdos, Resoluciones emitidas por esta Vicerrectoría Académica durante el mes de **DICIEMBRE, 2019**.

En atención a su solicitud informo a usted que esta Vicerrectoría Académica no realiza sesiones plenarias, por lo que no emitimos Actas ni Acuerdos. Se remite solamente lo concerniente a **RESOLUCIONES**.

Esperando que esta información que se envía en formato impreso, digital y vía correo electrónico sea de su utilidad, me suscribo reiterándole las consideraciones debidas.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.

Copias:
• Archivo

DCS20/CCG/INF.MENSUALES/rem.inf.VRA.CCG.DICIEMBRE,2019
BF'M/susana

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



**CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DURANTE EL MES DE DICIEMBRE, 2019.**

No.	FECHA DE EMISIÓN	RESOLUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-No.038-2019	4/12/19.	Sobre la graduación de dos estudiantes del Técnico en Educación social.	RESOLUCIÓN VRA-No.038-2019 resolviendo precedente autorizar a los estudiantes PATHIEL LIZETH BARRIENTOS MARADIAGA e ISIDRO LAÍNEZ ÁLVAREZ la solicitud correspondiente a trámite de graduación conforme a Ley. No procede la solicitud de la estudiante Barrientos Maradiaga de que se le otorgue la distinción CUM LAUDE por el tiempo transcurrido desde que finalizó su plan de estudios a la fecha. Se remite con OFICIO VRA-No.1671 del 4/12/19 a la Arq. Rosamalia Ordóñez, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes.
VRA-No.039-2019	2/12/19	Sobre la propuesta de Diplomado Adaptación al Cambio Climático basada en Ecosistemas con Orientación en Recursos Hídricos y Forestales.	RESOLUCIÓN VRA-No.039-2019 resolviendo APROBAR el Diplomado propuesto por la Facultad de Ciencias. Se remite con OFICIO VRA-No.1686-2019 a la MSc. Ivania Padilla, Directora de Vinculación Universidad- Sociedad.
VRA-No.040-2019	6/12/19	Sobre la propuesta de Diplomado FUNDAMENTOS DEL CÁNCER Y MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO.	RESOLUCIÓN VRA.No.040-2019 resolviendo APROBAR la propuesta del Diplomado a iniciativa del Programa de Educación Continua en Salud de la Facultad de Ciencias Médicas. Se remite con OFICIO VRA-No.1703 DEL 06/12/19 al Dr. Jorge Alberto Valle como Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
VRA-No.041-2019	6/12/19	Sobre la matrícula irregular de estudiantes en la Carrera de Comercio Internacional (Código 55) en el CURNO.	RESOLUCIÓN VRA-No.041-2019 resolviendo no autorizar matrícula de nuevos ingresos en la Carrera de Comercio Internacional (Código 55) en el Centro Universitario Regional de la Región Nor Oriental, por lo que cualquier estudiante que desee ingresar debe matricularse en la Carrera de Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria que tiene autorizada el Centro. Se envía con OFICIO VRA-No.1714-2019 del 10/12/19 al Lic. Carlos Humberto Lorenzana, Director del CURNO.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Irma Leticia Silva de Oyuela"

OFICIO VRA-No.1671
4 de diciembre de 2019

Arquitecta
ROSAMALIA ORDOÑEZ
Decana de la Facultad de Humanidades y Artes
Su Oficina

Estimada señora Decana:

De la manera más atenta me permito remitir, la Resolución VRA-No.038 de la Vicerrectoría Académica, Sobre la solicitud de graduación de de los señores **Pathiel Lizeth Barrientos Maradiaga e Isidro Láinez Alvarez**, ya que la Carrera de Técnico en Educación Social que ambos estudiantes cursaron, dejó de existir desde el año 2011, para su información y demás fines.

Sin más por el momento me suscribo de usted,

Atentamente,



[Handwritten Signature]
MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERECTORA ACADÉMICA a.i.

cc: Secretaria de la Facultad de Humanidades y Artes
cc: Coordinadora n de la Carrera de Pedagogía
cc: Secretaria General UNAH
cc: Interesados
cc: Archivo
/mjaj

Hector Espinal
5-12-19

	UNAH		SECRETARIA GENERAL
FECHA: <u>05-12-19</u>			
HORA: <u>10:24 am</u>			
RECIBIDO POR <u>Susta</u>			

FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTE	
RECIBIDO	
SECRETARIA ACADÉMICA	
2019	
NOMBRE:	<u>Kuen</u>
HORA:	<u>10:22 a.m.</u>

FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTE	
RECIBIDO	
DECANATO	
05 DIC 2019	
NOMBRE:	<u>Ordoñez</u>
HORA:	<u>10:40 am</u>

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año académico 2019 "Irma Leticia Silva de Oyuela"

RESOLUCION VRA No.038 -2019

Sobre graduación de dos estudiantes del Técnico en Educación Social el cual dejó de funcionar en el año 2011.

VISTA: y analizada de manera exhaustiva la documentación que acompaña los Oficios FHHAA-2664-19 con fecha del 29 de octubre de 2019 firmado por la Arq. Rosamalia Ordoñez, mediante el cual solicita una resolución sobre "si procede o no el trámite de graduación de los señores Pathiel Lizeth Barrientos Maradiaga e Isidro Láinez Álvarez, puesto que la Carrera de Técnico en Educación Social que ambos estudiantes cursaron, dejó de existir desde el año 2011."

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en el Artículo No.126. El estudio es un derecho y un deber del estudiante, establecido en los principios de la Constitución de la República y en el ordenamiento jurídico aplicable al Sistema de la Educación Superior en Honduras.

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Capítulo VI Proceso de Egreso Artículo 250 dice: "Una vez concluido su plan de estudios, el estudiante de grado tendrá un período de cuatro (4) años para culminar su trámite de titulación. Pasado este período, sin haber concluido los requisitos académicos de graduación, este deberá someterse a un proceso de actualización diseñado y aprobado por el Departamento Académico que ofrece la carrera, previo a su titulación."

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Capítulo VI Proceso de Egreso Artículo 252. expone: "Todo estudiante cuyo expediente haya pasado el estatus de inactivo, no tendrá derecho a las distinciones establecidas."

CONSIDERANDO: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Honores Académicos para los Graduados de la UNAH, un promedio global de 80% - 89% clasifica a un mérito de CUM LAUDE.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Estudios de la Carrera "Técnico Universitario en Educación Social en Grado Asociado, se aprobó en 16 de diciembre de 1999 en Sesión Ordinaria del Consejo Universitario mediante Acuerdo No.525-99-CUO cuya acta quedó registrada en el Acta No.711, quedando adscrita al Sistema Universitario de Estudios Generales (SUED) y funcionando mediante convenio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la ONG Centro de Formación Capacitación y Gestión en Educación (CENFODES) firmado el 24 de octubre de 2005 con una duración de 6 años.

CONSIDERANDO: Que en el dictamen No.DD-112-2019 de fecha veintidós días del mes de noviembre del 2019 dice que la solicitud para el trámite de graduación de los dos



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Año académico 2019 "Irma Leticia Silva de Oyuela"

RESOLUCION VRA No.038 -2019

Página No. 2

estudiantes procede conforme a ley según el Artículo 250 de las Normas Académicas de la UNAH, ya que ellos cumplieron en tiempo y forma con la aprobación completa del Plan de Estudios de la Carrera.

CONSIDERANDO: Que los estudiantes Pathiel Lizeth Barrientos Maradiaga con e Isidro Láinez Álvarez, demuestran con su Historial Académico haber culminado y aprobado el Plan de Estudios completo de la Carrera Técnico en Educación Social.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N°. 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

1. Que con base a todos los considerandos anteriores **procede autorizar** a los estudiantes Pathiel Lizeth Barrientos Maradiaga e Isidro Láinez Álvarez la solicitud correspondiente al trámite de graduación conforme a Ley, ya que ellos cumplieron en tiempo y forma la aprobación completa del Plan de Estudios de la Carrera Técnico en Educación Social, y que la Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades y Artes en conjunto con la Coordinadora de la Carrera de Pedagogía les apoyen y asesoren en lo que corresponde a los trámites académico y administrativo para crear los expediente de graduación
2. Que la solicitud de la estudiante Pathiel Lizeth Barrientos Maradiaga de Distinción Honorífica de CUM LAUDE por su promedio global de 80%, **NO PROCEDE** ya que su expediente ha pasado el estatus de inactivo por el tiempo transcurrido desde que finalizó el Plan de Estudios hasta la fecha, según el Artículo 252 de las Normas Académicas de la UNAH.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


M.A.E. BILINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.



cc: Archivo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

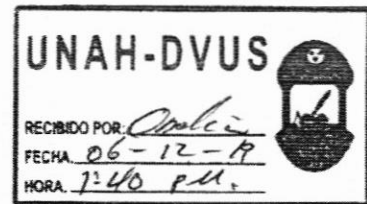


Año Académico 2019
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No.1686-2019
04 de diciembre de 2019

Máster
IVANIA PADILLA
Directora de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS)
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Su Oficina



Estimada señora Directora:

Por este medio muy respetuosamente se le remite la **RESOLUCIÓN NO. VRA-039-2019** de esta Vicerrectoría Académica, relacionado con la Propuesta del Diplomado Adaptación al Cambio Climático, basado en Ecosistemas con Orientación en Recursos Hídricos y Forestales, propuesto por la Facultad de Ciencias.

Sin otro particular, me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



[Signature]
MAE. Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica, c.i.

Cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado/Rector
Cc: Archivo

[Signature]
11/12/2019



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2019
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN No. VRA-039-2019

PROPUESTA DE DIPLOMADO ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO BASADA EN ECOSISTEMAS CON ORIENTACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS Y FORESTALES.

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de Diplomado Adaptación al Cambio Climático, basado en Ecosistemas con Orientación en Recursos Hídricos y Forestales, propuesto por la Facultad de Ciencias.

CONSIDERANDO: Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales Útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana. Artículo 2 de la Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que la universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las Unidades Académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que, La educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante **diplomados**, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.



Página No. 1

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



CONSIDERANDO: Que, los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente. Artículo 134, Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO: La UNAH a través de Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra, perteneciente a la Facultad de Ciencias, impulsa el desarrollo de capacidades y la investigación; y que por medio del proyecto del Fondo de Adaptación: "Adaptación basada en Ecosistemas en el Corredor Boscoso Central" liderado por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+), se promueve el desarrollo/fortalecimiento de capacidades como uno de sus componentes; facilitando espacios de capacitación, que contribuyen a disminuir la vulnerabilidad.

CONSIDERANDO: Que el Diplomado Adaptación al Cambio Climático, basado en Ecosistemas con Orientación en Recursos Hídricos y Forestales está orientado a personal técnico que trabaja en las diferentes entidades de gobierno, academia, ONGs y sociedad civil; especialmente relacionado a las áreas de cambio climático, recurso hídrico y forestal. Profesionales de diferentes disciplinas y de diversos sectores de la actividad socioeconómica, ambiental y de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los objetivos específicos del Diplomado son: desarrollar de manera teórica y práctica capacidades, habilidades y destrezas que les permita analizar, diagnosticar, evaluar y presentar potenciales soluciones a las problemáticas actuales frente al cambio climático en los sectores hídrico y forestal. Estudiar el cambio climático, con un enfoque sinérgico basado ecosistemas, mediante la valoración de los recursos hídrico y forestal desde una perspectiva del cuidado y manejo de los recursos dentro de la concepción de desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que el Diplomado consta de cuatro módulos (Introdutorio, Básico, Recursos Hídricos, Recurso Forestal) y un trabajo técnico; totalizando 250 horas.

CONSIDERANDO: Que el financiamiento del Diplomado corresponde a uno de los objetivos del Proyecto del Fondo de Adaptación establecido en el Convenio entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente MI AMBIENTE+, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la UNAH, por medio del Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra, quien administrará los fondos para las diferentes actividades.

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Diplomado Adaptación al Cambio Climático basado en Ecosistemas con Orientación en Recursos Hídricos y Forestales, propuesto por la Facultad de Ciencias.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2019
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

SEGUNDO: Una vez concluida la Primera Promoción del Diplomado Adaptación al Cambio Climático, basado en Ecosistemas con Orientación en Recursos Hídricos y Forestales, la Unidad Académica responsable debe presentar un Informe Final a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), para valorar la continuidad de otras promociones y sugerir mejoras.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los dos días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.


MAEYBELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA- No. 1703
06 de diciembre de 2019

Doctor
JORGE ALBERTO VALLE
Decano a.i. - Facultad de Ciencias Médicas
Su Despacho

Estimado Doctor Valle:

Adjunto a la presente remito a usted la **RESOLUCIÓN VRA-No.040 – 2019** emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de **DIPLOMADO FUNDAMENTOS DEL CANCER Y MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO**.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

cc: Ivania Padilla, Directora DVUS-UNAH
cc: Ana Lourdes Cardona, Departamento de Salud Pública
c.c. archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



RESOLUCIÓN VRA-No.040 - 2019

Emitida por la Vicerrectoría Académica, sobre la Propuesta curricular del **DIPLOMADO FUNDAMENTOS DEL CÁNCER Y MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO**, el 05 de diciembre del año 2019.

VISTA: y analizada la documentación que acompaña la propuesta de “**Diplomado Fundamentos del Cáncer y Manejo del Paciente Oncológico**” presentada en esta Vicerrectoría Académica por la MSc. Ivania Padilla, Directora de la Dirección de Vinculación Universidad -Sociedad y organizado por el programa de Educación Continua en Salud, de la Facultad de Ciencias Médicas, se identifica lo siguiente;

1. Que el objetivo general del **Diplomado Fundamentos del Cáncer y Manejo del Paciente Oncológico** es fortalecer en los profesionales de la salud los conocimientos para el diagnóstico oportuno del paciente oncológico adulto de forma integrada desde la promoción prevención curación y rehabilitación.
2. Que el **Diplomado Fundamentos del Cáncer y Manejo del Paciente Oncológico**, de acuerdo con el modelo de salud de Honduras, la atención brindada por todas las instituciones prestadoras de salud del primer nivel y segundo nivel de atención deben contener un enfoque de Atención Primaria en Salud, lo que significa brindar asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país. Uno de los elementos claves del enfoque de APS es abordar no solo a las enfermedades desde lo orgánico (biológico), sino también aquellas particulares sociales y psicológicas que les caracterizan. En ese sentido se ha convenido establecer la formación de recursos humanos con estrategias que los preparen para cumplir con esta misión.
3. Que, para la Facultad de Ciencias Médicas, el cáncer es una enfermedad que trasciende más allá de la problemática médica y puede afectar a las relaciones familiares y sociales del enfermo (trabajo, económica, recursos etc.). En definitiva, puede afectar a la totalidad de la persona y a la unidad de convivencia es indispensable que el personal de salud tenga conocimientos básicos sobre el Cáncer, su manejo y posibles tratamientos para poder ofrecer la mejor atención hacia los pacientes, siendo el Cáncer catalogada por la OMS como la enfermedad número uno para el 2000.
4. Que este diplomado va dirigido a profesionales de la salud, y profesionales del área Psico-Social (Psicólogos y Trabajadores Sociales), para el manejo oportuno y diagnóstico adecuado, tanto del paciente con sospecha de Cáncer como aquel paciente que ya cursa con la enfermedad es una necesidad actual.
5. Que el **Diplomado Fundamentos del Cáncer y Manejo del Paciente Oncológico** se desarrollará bajo la modalidad B-learning en un período de concentración de doce (12) semanas. Se contemplan (12 módulos) con una duración de 180 horas pedagógicas.
6. Que el diplomado será financiado por beneficiarios externos.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 estipula que “la Educación No Formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales*.

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 10, establece que la educación superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La no formal no es conducente a grados y títulos académicos.

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 32, establece que **la vinculación de la universidad con la sociedad** se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. En este mismo artículo en el inciso a) define que la Educación No Formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la Educación Formal. **Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.**

CONSIDERANDO: Que el Programa Educación Continua, organizado por el Departamento de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, es una estrategia que permite actualizar y capacitar al personal involucrado en la salud pública a través de diplomados, conferencias, cursos, talleres y congresos. Este programa está dirigido a fortalecer las capacidades técnicas y operativas de estudiantes y profesionales de la salud, y/o provenientes de carreras afines, vinculadas al componente de gestión y al componente de provisión de servicios del sistema nacional de la salud.

CONSIDERANDO: Que el Modelo Educativo menciona sobre el **Sobre el Eje de Condiciones y Calidad de Vida**; La calidad puede buscarse en cualquier actividad humana, principalmente debe buscarse en la satisfacción y el mejoramiento de las condiciones de vida de los hombres y mujeres de cualquier edad, etnia, credo, espacio, tiempo o cultura; hay que recordar que las condiciones de vida expresan las formas como los individuos, familias, grupos, comunidades o países, se insertan articulándose al proceso general reproductivo del conjunto de la sociedad; las condiciones de vida como procesos dinámicos son cambiantes, pudiendo mejorarse o deteriorarse por efecto de los mismos procesos sociales y naturales que caracterizan a la misma sociedad o, por las respuestas compensatorias desarrolladas por los individuos y/o por los grupos sociales.

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: Se **APRUEBA** la propuesta del **DIPLOMADO FUNDAMENTOS DEL CANCER Y MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO**, a iniciativa del Programa de Educación Continua en Salud de la Facultad de Ciencias Médicas.

Página | 2

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

SEGUNDO: Cumplir con lo establecido en el Artículo 32 de las Normas Académicas de la UNAH donde menciona que la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en **coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS).**

TERCERO: Que la Facultad de Ciencias Médicas al finalizar el diplomado presenten ante la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado; evaluación que será utilizada para mejorar la oferta académica en caso de futuras promociones, también en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



Belinda Flores de Mendoza
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA, A.I.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2019
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No.1714-2019
10 de diciembre de 2019

*Recibido
11/12/19
[Signature]*

MUY URGENTE

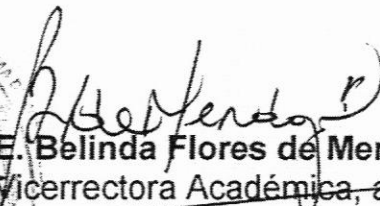
Licenciado
Carlos Humberto Lorenzana
Director del Centro Universitario Regional Nor-Oriental (CURNO)
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Su Oficina

*Abade
Tambien
11/12/19*

Estimado señor Director:

Por este medio muy respetuosamente se le remite la **RESOLUCIÓN No. VRA-041-2019** de esta Vicerrectoría Académica, sobre la presentación de la **Propuesta relacionada a la solución del problema de la Carrera de Comercio Internacional en la Región Nor-Oriental del país**".

Agradeciendo su atención a la presente, le reitero las consideraciones debidas.


MAE. Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica, a.i.

- Cc: Junta de Dirección Universitaria
- Cc: Rectoría Universitaria
- Cc: Jefe Departamento Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria del CURNO
- Cc: Coordinador (a) de Carrera de Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria- CURNO
- Cc: Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción DIPP
- Cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2019
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN No. VRA-041-2019

Sobre la problemática que actualmente existe en el Centro Regional Universitario de la Región Nor-Oriental (CURNO) sobre la matrícula irregular de estudiantes en la Carrera de Comercio Internacional (Código 55) en dicho Centro.

VISTO: El Oficio D-CURNO – No.190 de fecha 7 de octubre de 2019, firmado por el Director del Centro Universitario Regional de la Región Nor-Oriental (CURNO), Dr. Carlos Humberto Lorenzana y la propuesta a la Vicerrectoría Académica con relación a la solución del Problema de la Carrera de Comercio Internacional.

CONSIDERANDO: Que las Normas del Nivel de Educación Superior en su Artículo 82 establece que el Plan de Estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructura los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza-aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una Carrera.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo No.126 garantiza los derechos de los estudiantes mediante procedimientos adecuados, ágiles y oportunos al tipo de reclamo planteado.

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 118 señalan que el Plan de Estudios es el instrumento formal y legal que refleja los diversos componentes del proyecto curricular, así como las estrategias de su implementación; en el mismo se organiza la propuesta educativa de formación profesional en las áreas humanísticas, científicas, tecnológicas y culturales; se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que en los incisos q) y u) del Artículo 24 del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, se establece que es competencia del Jefe de Departamento "Vigilar el cumplimiento de los Programas de asignaturas y de los Planes de Estudio de competencias del Departamento y supervisar la calidad académica del Departamento".

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, en su Artículo 65 específicamente en los incisos d) y h), se establece que es competencia del Coordinador de Carrera, supervisar el cumplimiento del Plan de Estudios y atender los reclamos y sugerencias de los alumnos de la Carrera.

CONSIDERANDO: Que Según el Acta 695 del Acuerdo No. 380-99-CUO del 25 de febrero de 1999, registrada en la Secretaría General de la UNAH, se autoriza la apertura de la Carrera Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria (Código 92) en los Centros Universitarios Regionales: CUROC, CURNO, CURC. La carrera de Comercio Internacional (Código 55 sin Orientación) solo está autorizada para ofertarse en Ciudad Universitaria.





CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la UNAH, en sus numerales 112, 113, 114, 115 establece el procedimiento a seguir para la aprobación de carreras "en el caso de ampliación de carrera según grado e independientemente de la modalidad, a una sede de la UNAH diferente de aquella en la que fue autorizado su funcionamiento".

CONSIDERANDO: Que Según la narrativa del actual Director del CURNO Dr. Carlos Lorenzana, a la fecha, CURNO tiene matriculados 331 estudiantes en la carrera de Comercio Internacional (Código 55) y dieciocho estudiantes en la Carrera Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria (Código 92).

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica, considera que es un tema que se debe resolver y para ello, **RESUELVE:**

1. Que se debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 112 de las Normas Académicas de la UNAH para resolver la situación conforme a ley. Para ello el Director del Centro Universitario Regional de la Región Nor-Oriental, CURNO, junto con el Jefe y Coordinador de Carrera debe preparar y presentar la documentación requerida.
2. Que es necesario detener el proceso de irregularidad con que funciona actualmente la Carrera de Comercio Internacional en el CURNO, por lo tanto, **no se autoriza matrícula de nuevos ingresos a dicha Carrera en ese Centro Regional.** Mientras no se legitima la situación, cualquier estudiante que desee ingresar debe matricularse en la Carrera que tiene autorizada en el Centro: Carrera de Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria.
3. Que en tanto, no se legitime la oferta de la Carrera de Comercio Internacional (Código 55) en CURNO, el Director del Centro Universitario Regional junto con el Jefe del Departamento y Coordinador de Carrera de Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria deben establecer un Plan de Desgaste para atender a los estudiantes que ya están matriculados hasta el PAC-III-2019 y someterlo a aprobación de esta Vicerrectoría Académica, para hacer efectiva las medidas.
4. Para ello esta Vicerrectoría requiere:
 - a. Un cuadro comparativo de ambos Planes de Estudio para establecer las coincidencia y diferencias.
 - b. Un informe de caso por caso de cada uno de los estudiantes según historial académico a fin de poder establecer cohortes o grupos que puedan ir avanzando simultáneamente en la Carrera y así programarles las asignaturas para cada Período.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2019
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

- c. Establecer una proyección de la oferta de clases por Período a fin de establecer un plazo máximo para el cierre de esta situación.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.

Cc: Junta de Dirección Universitaria
Cc: Rectoría Universitaria
Cc: Jefe Departamento Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria del CURNO
Cc: Coordinador (a) de Carrera de Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria- CURNO
Cc: Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción DIPP
Cc: Archivo
/ILGA